



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0013-2026-UNAAT

Acobamba, 06 de febrero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 197-2025-P (05.02.2026), OFICIO N° 002-2026-UNAAT/DGA (05.02.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Texto Único de Servicios Exclusivos (TUSNE) de la UNAAT, considera los procedimientos de alquiler de espacio para fotocopidora mensual y alquiler de espacio para cafetín mensual, mediante contrato anual;

Que, a través del Informe N° 002-2026-UNAAT/DGA el Director General de Administración solicita la conformación del Comité de Licitación para alquiler de ambiente de cafetín y ambiente para impresiones del proyecto "Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la UNAAT, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín - Construcción e implementación pabellón estudios generales - Etapa 02"; en tal sentido propone a los miembros para la conformación de la Comisión; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Licitación para alquiler de espacio para cafetín y espacio para fotocopidora del proyecto "Construcción e implementación pabellón estudios generales - Etapa 02" la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrado según se detalla a continuación:

Miembros Titulares:

- JULIO CESAR LAZO RIVERA, **Presidente**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- EDGAR RAUL PERALTA PAULETT, **Miembro**
Técnico II de la Unidad de Abastecimiento
- JAIME ORLANDO VALVERDE BARZOLA, **Miembro**
Jefe(e) de la Unidad de Servicios Generales

Miembros Suplentes:

- EDITH LLOCCLA LANAZCA,
Profesional IV de la Unidad de Abastecimiento
- ROY EDISON SANCHEZ SORIANO
Técnico II de la Unidad de Abastecimiento
- DIEGO ALBERTO HINOSTROZA GUTIERREZ
Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0013-2026-UNAAT

Pág. 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Director General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Comité de Licitación, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

